



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **135** -2017-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 22 JUN. 2017

VISTOS:

El Informe N° 002-2017-GRAP/GSA.R.FF.PP.EE, de fecha 16 de enero de 2017; el Oficio N° 012-2017.GRAP/GSRA de fecha 10 de enero de 2017; la Hoja de Envío N° 486-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Informe N° Oficio N° 335-2016-GRAP/GSRA, de fecha 30 de noviembre de 2016, el Gerente Sub Regional de Aymaraes, remite la Rendición Definitiva de Fondos de Caja Chica del ejercicio presupuestal 2016, y al mismo tiempo señala que por la petición hecha por el responsable de Fondos de Caja Chica, solicita a la Directora Regional de Administración, autorizar y disponer a quien corresponda el REEMBOLSO DE FONDOS POR LA SUMA DE S/. 2,182.50., por ser una deuda contraída pendiente por pagar, por no haber sido atendido desde el mes de julio pese a los trámites oportunos.

Mediante el Informe N° 287-2016-GRAP/07/D.O.CONT, de fecha 11 de noviembre de 2016, la Directora de Contabilidad devuelve la rendición presentada por la Sub Gerencia Regional de Aymaraes, porque a la fecha no existe la priorización del presupuesto en la Meta 0110-2016 "Gestión de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes".

Con Carta N° 009-2016-JDUM-OT-GRA/GRAP, de fecha 16 de diciembre de 2016, el Lic. en Adm. Johan Darwin Uscamayta Mora, indica que de la revisión efectuada a los documentos de la referencia, comunica que no corresponde ya realizar una RENDICION DEFINITIVA ya que el C/P N° 1145-2016, habilitador de Fondo Fijo para Caja Chica, ya se encuentra debidamente rendido y contabilizado con el Comprobante de Rendición N° 15308-2016.

Con Informe N° 742-2016-GRAP/07.03/TESORERIA, de fecha 15 de diciembre de 2016, la Directora de Tesorería reitera a la Directora de Administración sobre el Informe de Contabilidad donde se indica que no existe priorización de presupuesto en la meta 0110-2016: Gestión de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, así como lo señalado en la Carta del señor johan Uscamayta M. sobre la Liquidación del Fondo de Caja Chica contabilizada con el C/P N° 15308, motivos por los que eleva al despacho superior para que el expediente sea devuelto a la Gerencia Sub Regional de Aymaraes.

Con Oficio N° 003-201-GRAP/07/DR.ADM, de fecha 4 de enero de 2017, dirigido al Gerente Sub Regional de Aymaraes, la Dirección de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, por las razones expuestas en Informe N° 287-2016-GRAP/07/D.O.CONT, de fecha 11 de noviembre de 2016; la Carta N° 009-2016-JDUM-OT-GRA/GRAP, de fecha 16 de diciembre de 2016, y el Informe





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



N° 742-2016-GRAP/07.03/TESORERIA, de fecha 15 de diciembre de 2016, manifiesta que por estas razones no es posible rendir la cuenta alcanzada.

Mediante Oficio N° 012.2017.GRAP/GSRA de fecha 10 de enero de 2017, el Gerente Sub Regional de Aymaraes solicita a la Dirección Regional de Administración RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y AUTORIZACION DE PAGO CON PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, por haberseles asignado una suma mínima de presupuesto para gastos de servicios diversos durante el año 2016, pese a haber exigido más presupuesto para los pagos de deudas contraídas. El reconocimiento de deuda es por el importe de S/. 2,182.50 con presupuesto del ejercicio 2017.

Con el Informe N° 008-2017-GRAP/GSA.R.FF.PP.EE. el responsable para Pagos en Efectivo de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, se dirige al Gerente de la Sub Región de Aymaraes, en su condición de responsable del manejo de fondos para pagos en efectivo del ejercicio presupuestal 2016, manifestando su extrañeza por la no atención de las solicitudes de reembolso presentados en forma oportuna, con argumentos de rutina y no teniendo el mínimo interés de atender las necesidades que tiene esa unidad operativa, asignándole la irrisoria suma de S/. 1,000.00 para todo el año, siendo esta la razón que incide en la generación de estos problemas. Indica también que para sustentar el pedido de reconocimiento de deuda adjunta los comprobantes de pago, planillas de racionamiento y otros, y cuya afectación presupuestal será:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Correlativo de Meta: 0119 Gestión de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes

Específica de Gasto:

2.3.15.12	S/. 183.00
2.3.22.11	225.55
2.3.22.12	17.50
2.3.27.1199	1,755.00

Total 2,181.05

Con Oficio N° 025-2017.GRAP/GSRA de fecha 13 de febrero de 2017, el Gerente Sub Regional de Aymaraes se dirige a la Directora de Administración del Gobierno Regional solicitando el Reconocimiento de Deuda por el importe de S/. 2,181.05 y la autorización de pago con presupuesto del ejercicio 2017, para lo que adjunta expediente con 74 folios con la documentación sustentadora.

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales remitidos por el Gerente Sub Regional de Aymaraes, mediante el Oficio N° 025-2017.GRAP/GSRA de fecha 13 de febrero de 2017, solicita la aprobación resolutive de reconocimiento de los gastos realizados por esa Sub Gerencia en el año fiscal 2016 vía Caja Chica que no fueron cancelados en el correspondiente ejercicio presupuestal de acuerdo a la Rendición presentada y que a continuación se detalla:

FECHA	COMPOBANTE DE PAGO	RAZON SOCIAL	IMPORTE S/.
23.05.16	28478	COMERCIAL FERRETERIA "ROGER2	41.00
19.05.16	13269	MULTISERVICIOS SANTANA	49.00
19.05.16	13270	MULTISERVICIOS SANTANA	54.00
15.05.16	000872	NEW TECH	80.00
	144018	REY DE LOS ANDES	9.00
11.05.16	317326	REY DE LOS ANDES	9.00
11.05.16	001029	CALDERIA ELISA	18.00
11.05.16	130281	MUNICIPALIDAD DE AYMARAEAS	17.50
11.05.16	724383	ELECTRO SUR ESTE SAA	225.55
09.05.16	95146	MUNDIAL CAFÉ HELADERIA	10.00
09.05.16	18489	RSTAURANTE LOS PORTALES	8.00
09.05.16	143928	REY DE LOS ANDES	9.00
09.05.16	317125	REY DE LOS ANDES	9.00
06.05.16	15993	COMERCIAL FERRETERIA TITO'S	23.00
06.05.16	002394	MULTISERVICIOS SEÑOR DE ANIMAS	75.60
06.05.16	002395	MULTISERVICIOS DEÑOR DE ANIMAS	18.40



04.05.16	18495	RESTAURANTE LOS PORTALES	10.00
	143696	REY DE LOS ANDES	9.00
	316185	REY DE LOS ANDES	9.00
02.02.16	004092	REY DE LOS ANDES	3.00
05.02.16	004098	REY DE LOS ANDES	3.00
18.04.16	006549	AQUÍ ES	10.00
13.05.16	0058	SERVICIOS MULTIPLES JMC PRODUCCIONES	50.00
25.06.16	019046	RESTAURANTE LOS PORTALES	16.00
07.07.16	000437	RESTAURANTE Y SERVICIOS MULTIPLES CANDELA	42.00
03.08.16	000915	NEW TECH	600.00
03.08.16	000916	NEW TECH	420.00
06.09.16	010186	RESTAURANTE PIZZERIA Y CHIFA NAPOLITANA	17.00
05.10.16	093	PLANILLA DE RACIONAMIENTO	80.00
11.10.16	019607	RESTAURANTE LOS PORTALES	16.00
20.10.16	085	PLANILLA DE RACIONAMIENTO	80.00
04.11.16	082	PLANILLA DE RACIONAMIENTO	80.00
18.11.16	073	PLANILLA DE RACIONAMIENTO	80.00
T O T A L			2,181.05

Que, con el Oficio N° 143.2017.GRA/GSRA de fecha 12 de junio de 2017, el Gerente Sub regional de Aymaraes solicita a la Directora Regional de Administración, el cambio de específicas de gasto para el reconocimiento de deuda por el importe de S/. 2,182.05 (caja chica) y la autorización de pago con presupuesto del ejercicio 2017 de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIFICA	DENOMINACION	MONTO
23.199.199	Otros Bienes	183.00
23.27.11.99	Servicios Diversos	1,998.05
T O T A L		2,181.05

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, prescribe: "El organismo deudor, previos los informes técnicos jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"; asimismo, el artículo 8 del citado Decreto Supremo, precisa que la Resolución de reconocimiento de créditos devengados será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, el Expediente de deuda pendiente de pago del año fiscal 2016 de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, ascendente a la suma total de S/. 2.181.05 se encuentra sustentada y cuenta con los informes técnicos de trámite y conformidad de procedencia, emitidos por los funcionarios de las instancias competentes del Gobierno Regional de Apurímac, que acreditan la obligación contraída pendiente de pago, y que no fueron cancelados en su oportunidad por falta de disponibilidad presupuestal.

Que, las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, debe ser reconocido por el Gobierno Regional de Apurímac, como adeudos para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio 2017; y estando acreditado los gastos realizados por la Gerencia Sub Regional de Aymaraes en el año fiscal 2016, es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda;

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y; en uso de las



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR el fondo para Caja Chica por única vez, con tipo de operación C y para su rendición definitiva para la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, de acuerdo a la Estructura Funcional programática y Grupo Genérico de Gastos:

PLIEGO	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA	0747 SEDE CENTRAL – REGION APURIMAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS
CORRELATIVO DE META	119 GESTION DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE AYMARAES S/. 2,181.05

ARTICULO SEGUNDO.- Designar como responsable único del fondo para Caja Chica de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes al servidor Diego Walter Mendoza Zamora, con dependencia de la oficina de Tesorería.

Dicho fondo deberá estar rodeado de condiciones que impidan su sustracción o deterioro del dinero en efectivo, debiendo guardarse en una caja de seguridad u otro medio similar.

ARTICULO TERCERO.- El Fondo para Caja Chica se aplicara a las específicas del gasto consideradas en el clasificador del Gasto y Clasificador por Fuente de Financiamiento para el año 2017, siendo para el caso específico el siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

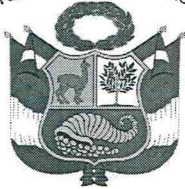
CORRELATIVO DE META	DENOMINACION DEL PROYECTO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
119-2017	GESTION DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE AYMARAES		
	Otros Bienes	23.199.199	183.00
	Servicios Diversos	23.27.11.99	1,998.05
	T O T A L		2,181.05

ARTICULO CUARTO.- El monto máximo para cada pago en efectivo se registrará por lo siguiente:

- Para adquisiciones de bienes y servicios no debe exceder del 20% de una UIT, por cada adquisición, no siendo válido el fraccionamiento.

ARTICULO QUINTO.- Los funcionarios y servidores que hayan recibido fondos mediante vales provisionales otorgador por el responsable del fondo para caja chica, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, quedan obligados a rendir cuenta documentada en el término de tres (3) días hábiles posteriores a su recepción, en caso de incumplimiento la Dirección Regional de Administración queda facultada a efectuar el descuento correspondiente de la Planilla Única de Pagos y/u otros conceptos de pago más inmediato que se devengue a favor del rindente.





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



ARTICULO SEXTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, al responsable del fondo para caja chica, y a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




 Econ. Diana Marivel Ravines Noira

 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

c.c.
 Archivo
 DMRN/D.R.ADM.
 GCHZ/A. Adm.



